



Bogotá D.C.

Doctor

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

Secretario General

CÁMARA DE REPRESENTANTES

secretaria.general@camara.gov.co

Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado MT No. 20263030629362. Debate Control Político Plenaria Cámara – Propositiones 085/25 – 119/26.

Respetado secretario Lacouture,

En atención al radicado del asunto, mediante el cual la Secretaría General de la Cámara de Representantes remite a este Ministerio los cuestionarios correspondientes a las Propositiones No. 085 de 2025 y 119 de 2026, relacionadas con obras de infraestructura del Sector Transporte, nos permitimos emitir respuesta en los siguientes términos, de conformidad con las competencias asignadas a esta Cartera.

Sea lo primero indicar que el Ministerio de Transporte, según lo señalado en el Decreto 087 de 2011, tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y la regulación económica y técnica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo.

Vale la pena precisar que este Ministerio es la cabeza del sector transporte, el cual está constituido por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil, la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, la Superintendencia de Transporte – Supertransporte y la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV; entidades ejecutoras de los diferentes proyectos de infraestructura en el país, según las funciones y competencias que legalmente les han sido asignadas.

Dicho lo anterior, en el marco de las atribuciones a cargo de esta Cartera y conforme a los datos que reposan en sus sistemas de información, frente a los cuestionarios de las proposiciones en mención, se indica:

- **PROPOSICIÓN 085/25 – H.R. JOSÉ ELIECER SALAZAR LÓPEZ**

En relación con los interrogantes formulados sobre los proyectos Ruta del Sol Sectores II y III, construcción y mantenimiento de vías del Departamento del Cesar, y construcción y modernización del Aeropuerto Hacaritama en Aguachica (Cesar), este Ministerio, en ejercicio de sus funciones de coordinación y articulación sectorial, ha dado trámite inmediato a los requerimientos formulados, remitiéndolos a las entidades ejecutoras competentes, quienes, en el marco de su autonomía administrativa, técnica y presupuestal, cuentan con la información detallada y actualizada para atender de manera precisa cada uno de los interrogantes planteados.

Por lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, esta Cartera ministerial ha realizado traslado de su petición a las entidades competentes mediante los siguientes oficios:

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



- Agencia Nacional de Infraestructura – ANI: MT No. 20261080486801
- Instituto Nacional de Vías – INVIAS: MT No. 20261080486861
- Gobernación del Departamento del Cesar: MT No. 20261080487041

• **B. PROPOSICIÓN 119/26 – H.R. JULIÁN DAVID LÓPEZ TENORIO**

Ahora bien, en lo que tiene que ver con el cuestionario planteado al Ministerio de Transporte y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 087 de 2011, se da respuesta a las siguientes inquietudes:

"(...) AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN"

(...)

4. ¿Qué acciones se han llevado a cabo por parte del Ministerio de Transporte para agilizar y priorizar la adjudicación de la nueva concesión para la operación, mantenimiento y modernización del Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón?"

El Ministerio de Transporte, en cumplimiento de las funciones de coordinación sectorial previstas en la *Ley 489 de 1998* y el *Decreto 087 de 2011*, ejerce un rol de articulación institucional orientado a propiciar condiciones que permitan el desarrollo oportuno y coherente de las inversiones en infraestructura aeroportuaria.

Este rol se desarrolla mediante la realización de mesas técnicas interinstitucionales en las que participan la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil, en su condición de autoridad técnica del sistema aeronáutico conforme al Decreto 1294 de 2021, y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, como entidad concedente responsable de la estructuración, gestión contractual y seguimiento de los contratos de concesión aeroportuaria.

Con base en lo anterior, y con el acompañamiento de este Ministerio se adelantan acciones tales como:

- Socialización de las observaciones y diagnósticos técnicos, operativos y económicos elaborados por la Aerocivil frente a las diferentes iniciativas de concesión aeroportuaria;
- Análisis de la pertinencia de las diferentes infraestructuras propuestas frente a los planes maestros aeroportuarios como insumo para la priorización de intervenciones;
- Seguimiento al avance general de los proyectos aeroportuarios concesionados y por concesionar, con base en la información reportada por la ANI;
- Evaluación de las necesidades de intervención de infraestructura para atención de la demanda.
- Seguimiento sectorial a las dinámicas del sector, con el propósito de identificar necesidades de intervención y promover su análisis dentro de los ámbitos competenciales de la Aerocivil, como autoridad técnica, y de la ANI, como entidad concedente.

Estas gestiones se desarrollan respetando las competencias técnicas, administrativas, financieras y operativas de las entidades responsables.

"5. ¿En qué va el proceso de la radicación de ajustes y aprobación del análisis de riesgos de la APP, y la solicitud de concepto de riesgos por parte de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Hacienda?"

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



En respuesta a la solicitud radicada por la ANI No. 20242000414291, con número de radicado MT 20243031917732 del 18 de noviembre de 2024, el Ministerio de Transporte, emitió el concepto al análisis de riesgos del proyecto APP de iniciativa privada sin recursos públicos "Aeropuertos del Suroccidente", mediante radicado MT No. 20241201443861.

Lo anterior, con base en los documentos anexos a la comunicación: (i) matriz de riesgos del proyecto APP de iniciativa privada – Aeropuertos del Suroccidente Alfonso Bonilla Aragón (Palmira); (ii) informe de riesgos del proyecto en estructuración; (iii) contrato parte general IP Aero Suroccidente; y (iv) contrato parte especial Aero Suroccidente.

A la fecha se precisa que el Ministerio no ha recibido ajustes que implique cambios en la tipificación y asignación de riesgos.

"6. Sírvase brindar información detallada sobre el estado actual del documento CONPES que se está construyendo y que está siendo impulsado por la Aeronáutica Civil para avanzar en la estructuración de un paquete de proyectos para la modernización del Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón por un valor superior a los \$200 mil millones para el periodo 2026-2030".

En atención a la solicitud relacionada con el avance del documento CONPES para la "Ejecución del proyecto Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón de la ciudad de Cali, este Ministerio considera prioritario avanzar en la formulación del documento CONPES denominado "Declaratoria de Importancia Estratégica para el Fortalecimiento de la Conectividad Aérea Regional y Social", el cual está orientado a estructurar una intervención integral de política pública que fortalezca la conectividad aérea como habilitador del crecimiento económico, la convergencia regional y la equidad territorial.

En este sentido, es importante precisar que el alcance del documento en estructuración contempla un enfoque sistémico de red aeroportuaria nacional, el cual integra un conjunto amplio de aeropuertos estratégicos a nivel país dentro de los cuales se encuentra el Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón, entre otros

La elaboración del citado documento fue solicitada por el Ministerio de Transporte mediante oficio radicado No. 20261200224751 del 19 de febrero de 2026 al Departamento Nacional de Planeación. Actualmente, el proceso se encuentra en fase de ajustes técnicos, financieros y contractuales, procesos que se encuentran a cargo de la AEROCIVIL, en su calidad de entidad ejecutora de los proyectos involucrados.

Lo anterior, con el propósito de adelantar la solicitud de aval fiscal que respalde la estructura de costos del documento CONPES, en concordancia con las disposiciones del Marco de Gasto de Mediano Plazo y la sostenibilidad de las finanzas públicas

"8. ¿Cuál es la fecha que se tiene prevista para la expedición de este CONPES?"

Tal como se expresó en la respuesta anterior, el Ministerio de Transporte, mediante oficio No. 20261200224751 del 19 de febrero de 2026, solicitó formalmente al Departamento Nacional de Planeación la elaboración del documento CONPES denominado "Declaratoria de Importancia Estratégica para el Fortalecimiento de la Conectividad Aérea Regional y Social", evidenciando el compromiso de esta Cartera con el avance del proceso.

Actualmente, el documento se encuentra en fase de ajustes técnicos, financieros y contractuales, los cuales están a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil, en su calidad de entidad ejecutora de los proyectos involucrados. En consecuencia, la definición de la fecha

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



14-04-2026

prevista para la expedición del CONPES corresponde a dicha entidad, que cuenta con la información completa y actualizada para atender este requerimiento

"10. Desde el Ministerio de Transporte, ¿han recibido alguna instrucción directa por parte del Presidente de la República de Colombia para dilatar el proyecto de la nueva concesión?"

El Ministerio de Transporte, de conformidad con lo previsto en la Ley 489 de 1998 y demás normas que regulan la organización y funcionamiento del Sector Transporte, ejerce funciones -como cabeza de sector- orientadas tanto a la formulación de políticas públicas, definición de lineamientos generales, como a la coordinación y articulación interinstitucional del sector, entre otras.

En línea con lo anterior, y en respuesta a la pregunta formulada se informa que, desde esta Cartera ministerial, no se ha emitido ni recibido instrucción alguna para "(...) dilatar el proyecto de nueva concesión (...)"; la directriz que se ha adoptado al interior del gobierno nacional y cada una de sus entidades, es que éstas efectúen un ejercicio de revisión objetivo de las diferentes iniciativas que se presentan, de tal forma que se incluyan todos los componentes e intervenciones necesarias para el desarrollo adecuado de los proyectos y que estos se enmarquen dentro unos modelos financieros equitativos en beneficio del interés público.

Los demás interrogantes contenidos en el cuestionario de la Proposición 119 de 2026 que no fueron respondidos directamente por este Ministerio, fueron trasladados a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil, como entidad ejecutora del proyecto, mediante oficio MT No. 20261080493281 cuya copia se adjunta.

En los anteriores términos se da respuesta a su petición, no sin antes mencionar que este Ministerio está presto a brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el particular.

Cordialmente,

MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA
Ministra de Transporte

Anexo: Traslado a entidades (4 Folios)

Aprobó: Liliana María Ospina A. – Viceministra de Infraestructura
Lina María Rojas – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Andrea Ramírez R. – Contratista Viceministerio de Infraestructura
Nicolás Sánchez – Contratista Oficina Enlace Congreso
Danna Pasachoa – Contratista Oficina Enlace Congreso
Elaboró: Francisco Acosta – Contratista Viceministerio de Infraestructura
Consolidó: Andrés Chavarria – Contratista Oficina Enlace Congreso

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.